



# Sección Judicial

## Remates

### ÁNGEL EDUARDO FRAVEGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber autos "Núñez Oscar Alberto s/ Incidente de Liquidación de bienes" (Expdte. N° 64178/2005), que el martillero público Ángel Eduardo Fravega (4745-1506), rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, A LAS 13 HS., en Alte. Brown N° 160, San Isidro, el 100 % del inmueble sito en Aimares N° 1086, de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. H - Quinta 10 - Parcela 12, Matrícula Inmobiliaria N° 16.208, según acta de constatación fs. 527, "ocupado, habitado por quien manifiesta ser casero de la vivienda Sr. Florencio Vilches, se trata el bien de una finca, construida sobre un lote de terreno de 1.600 m2 (40 x 40) aproximadamente, de una construcción en mampostería que consta de un estar, cocina comedor, 1 dormitorio, 1 baño, hay una piscina y quincho, todo en buen estado de conservación". Título fs. 371/73. Deudas: fs. 588/91 Arba al 16/10/12 \$ 880,80. fjs. 254/63 al 31/5/10 Municipalidad de Moreno \$ 13.957. Base: \$ 190.000. Señá 30 % Comisión 5 % + IVA. Sellado aportes de ley al contado dinero efectivo y mejor postor en el acto del remate. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Se debe suscribir el libro pertinente para posibilitar el ingreso al Salón de Remates de los posibles postores. No se podrá adquirir el inmueble en comisión. Exhibición: 7 y 10 de diciembre de 2012 de 13 a 16 hs. San Isidro, 20 de noviembre de 2012. María Teresa Petrone, secretaria.

C.C. 12.151 / dic. 5. v. dic. 11

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de B. Bca., hace saber que Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Bco. Provincia Buenos Aires (hoy: Comité de Administración Fideicomiso Ley 12.726) c/García Parodi Enrique s/Ejecución hipotecaria, Exp. 35055, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de Bahía Blanca, un inmueble sito en calle Brown esq. Fitz Roy, de Bahía Blanca, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 68, Parc. 9-b, Subparc. 5, UF 5, Polígono 00-05, con sup. total del polígono 113 ms. 38 dms. cdos. y Polígono 01-01, con sup. Total del polígono de 129 ms. 63 dms. cdos. Sup. total de la UF 243 ms. 01 dms. cdos. Según plano PH 7-1544-74, Pda. 127388, Mat. 37081/5. Base \$286.596. Señá 10%. Comisión 1,5% + IVA c/pte. ap. ley, sellado 1,2%, en efectivo acto rte. Saldo aprobación subasta. Deuda de expensas comunes informadas en exp. \$83.095 y expensas del último mes \$980. Desocupado. Revisar 14/12/2012 de 11 a 12 hs. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. B. Bca., 29 de noviembre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 59.093 / dic. 6 v. dic. 10

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, hace saber que el Martillero Alberto E. Piombino, Col. 217

CMQ, CUIT 20-04635222-0, rematará EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 14 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en calle 330 N° 2531 de Quilmes, Matrícula 50538, Nom. Cat.: III-F-64-7 (086), tratándose de un lote de 257 m2., con una vivienda al fondo compuesta 1 dormitorio, cocina comedor, dos piezas al fondo un baño, pequeño patio ocupada por Juan Ramón Alvariza su esposa Marisa Avalos y dos hijos menores en calidad de cuidadores; y otra vivienda al frente de 1 dormitorio, pequeña cocina-comedor y baño, ocupada por Silvia Fernández con su esposo Arnaldo Andrés Villalba con dos hijos menores en calidad de inquilina, ad-corpus. El bien registra las siguientes deudas: Aguas Argentinas al 23/7/12 fs. 126 \$ 692,17; AYSA fs. 229 al 13-11-12 sin deudas, Municipales al 13-11-12 fs. 228 \$ 1.038,62, ARBA al 28-11-12 \$ 327,10. Exhibición: 14-12-12 de 10 a 11 hs. Base: \$ 119.504,00. Comisión: 3 %, cada parte, más I.V.A., más aportes Ley 7.014, Señá: 10 %. Sellado: 1,2 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Centurión Narciso Ismael c/ Alfonso Antonio Crecencio s/ Despido", Exp. 15377. Quilmes, 29 de noviembre de 2012. Lorena Rosana Abelenda, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.188 / dic. 6 v. dic. 10

### HÉCTOR M. OJEDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, de La Plata, sito en Av. 13 e/ 47 y 48 de esta ciudad, hace saber en autos: "Fracchia Teresa Salvadora s/ Incidentes de realización de bienes" Expte. N° 32395, que el Martillero Héctor M. Ojeda (6105), Monotributista N° 20-11600951-0, rematará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 15:45 HS., en Sala de Audiencias del ex Juzgado Civil N° 3, el 50% de un inmueble ubicado en calle 42 N° 982 entre 14 y 15, de la ciudad de La Plata. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. K, Mzna. 769, Parcela 34, Partida: 37456, Matrícula: 124071, Base: \$ 132.420,33. Estado de ocupación: Ocupado por Juan José Suárez, DNI N° 8.103.073, Teresa Salvadora Fracchia, D.N.I. N° 12.291.717, y su hijo Juan Ignacio Suárez de 14 años, en calidad de propietarios del inmueble. Deudas en autos. El comprador deberá abonar en el acto de remate 30 % del precio como seña, Sellado 10 por mil y la constitución de domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. Comisión: 5 % y el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Estado parcelario a cargo del comprador. Visitas: 17, 18 y 19 de diciembre de 11 a 12 horas. Consultas en el Juzgado o en oficinas del martillero calle 40 N° 778- Tel.: 0221-4214397 o 15-4008080. La Plata, 29 de noviembre de 2012. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.181 / dic. 6 v. dic. 12

### JORGE C. SAMMARTINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en el Expte. Nro. 27.853 caratulado "Valiente, Stella Maris en su carácter de Administradora del acervo hereditario de Don Sergio F. Aiatta c/ Bugallo, Ricardo Ramón y otra s/ Concurso

Especial - Expte. N° 27.853", el Martillero Jorge C. Sammartino, T° 1, F° 25, N° 73 del C.M.P., rematará EL DÍA LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en Mitre N° 470 de Pergamino (Salón de remates del Colegio de Martilleros), el siguiente bien: una propiedad ubicada en calle Avenida Illia N° 2195 (esquina Solís) de Pergamino, Circ. I, Secc. J, Qta. 120, Mzna. 120d, Parcela 17, Partida 58.060, Matrícula 13.230 (082); con la Base Única de: \$ 91.538. Estado de ocupación: Ocupada por la Sra. Stella Maris Valiente, en su carácter de progenitora de Marina Fernanda y Fernando José Aitta. Señá: 10 % del precio más el uno por mil adicional de comisión asignada al martillero, Comisión: 3 % cada parte, más I.V.A. y aportes (10 % sobre la comisión) a cargo del comprador. El saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate, cualquiera sea el estado del Expte., o de los recursos que se planteen. A título informativo se hace constar: Deudas: Imp. Inmobiliario: \$ 2.887,90 al 26/10/2012, Tasa Limpieza y Cons. Vía Pública \$ 3.380,47, Tasa Serv. Sanit. \$ 13.868,12 y Tasa de Alumb. Público \$ 3.450,24 al 30/10/2012, a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que gravan al inmueble devengadas con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser pagadas en tanto hayan sido verificadas en el orden, medidas y tiempo que establece la Ley 24.522, las posteriores a la quiebra y hasta la fecha del remate serán pagadas conforme el Art. 240 de misma ley, y las devengadas con posterioridad al remate a cargo del comprador. Gastos de escritura: a cargo del comprador. Horario de visitas: dirigirse al Martillero actuante. El comprador deberá -en el acto de la firma del boleto- constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. Pergamino, 28 de noviembre de 2012. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.632 / dic. 6 v. dic. 10

### ALDO H. GATTELET

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, hace saber que en autos Lima Jorge Guillermo c/Giles Sergio Ricardo y otros s/ Cobro ejecutivo de alquileres Expte. N° 45.176, Aldo H. Gattelet, Martillero T 1 F 9 N° 26, venderá en pública subasta EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 9 HS., en Mitre 470 de Pergamino, un inmueble ubicado en calle San Nicolás 1152 de Pergamino. Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 144; Parcela 28 a; Subpar. 1; Matrícula 9803. Partida: 10.688. Base: \$ 64.928. Al contado. Señá 10 %. Sellado 1 %, Comisión 3 % cada parte, más IVA y más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Deberá asimismo el comprador abonar el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b, Ley 7.014) y constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133, CPC. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Estado de ocupación: según mandamiento de fs. 171 ocupada por la propietaria y su grupo familiar. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la parte comprador. Al solo efecto informativo se detallan las siguientes deudas: Arba \$ 1.370,30 Tasas municipales \$ 25.098,04. Visita: El día anterior a la subasta de 10 a 12 hs. Pergamino, 28 de noviembre de 2012. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.633 / dic. 6 v. dic. 10

**MARCELO ROBERTO LÓPEZ**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial Trenque Lauquen (B), a cargo de la Jueza Dra. Soledad Contreras, hace saber que el Martillero Marcelo Roberto López, tel: 02396 617743, rematará al contado, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martillero y Corredores Públicos de Trenque Lauquen, ubicado en calle Bvard. Villegas 757, un inmueble tipo Dto. Compuesto por local con baño en planta baja, dos dormitorios, baño y cocina en primer piso, más un ambiente grande en un 2do piso, sito en Av. San Martín 195, Pehuajó (B). N.C.: Circ. I; Sec. D; Manz. 92 - b; Parc. 10-p; Sub-Parcela 1. Partida: 080: 26428. Matrícula: 4853. Superficie: 120,84 mts. Base \$ 88.580,67, Señal 10 %; comisión 4 % cada parte más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes a cargo del comprador; sellado 1 % señal, comisión y sellado, a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo, debiendo constituir domicilio procesal en radio de Juzgado (B) conforme Art. 580 CPCC. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota, la providencia que apruebe el remate, Art. 581 del CPCC. El inmueble se encuentra en el siguiente estado de ocupación: (desocupado), los interesados podrán informarse por medio de los auxiliares de justicia e incluso en el expediente. Visitar el día 15 de diciembre de 2012 en horario de 10 a 15. Venta ordenada en autos "Savorgnano Marcelo Agustín y Villaseca María Luisa c/ Coronel Silvano Omar s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 20.891 de la Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera. Pehuajó (B), 28 de noviembre de 2012. María Andrea Sagrera, Secretaria.

L.P. 115.640 / dic. 6 v. dic. 10

**JULIO RÍOS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, con sede en Tandil, hace saber que el Martillero Julio Ríos T° IV F° 63 DJA subastará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10:00 HS., en calle Leandro N. Alem 1055 de Tandil (Centro de Martilleros) un automotor: Dominio CQL460, Marca Ford, Modelo Ranger XL C/C 4x2 D, Modelo Año 1999, Motor Marca Maxion N° A79100190, Chasis Marca Ford, N° 8AFER12D8XJ002643, Sin Base. Al mejor postor. Forma de pago: Al contado. Comisión: 10 % con más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sellado de Ley. Exhibición del automotor: 14 de diciembre de 2012 de 9:00 a 10:00 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 41 del C.P.C.C. Se hace saber que el impuesto fondo incentivo docente será a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Venta decretada en Expediente N° 41.369. Tandil, 29 de noviembre de 2012. Silvia V. Polich, Secretaria.

L.P. 115.676 / dic. 6 v. dic. 10

**JORGE EMILIO CORREA ANDRADE**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el Mart. Jorge Emilio Correa Andrade (reg. 1533) rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en Bolívar 2958 de esta ciudad, un departamento de 34,31 m2 en calle Gascón 1554 6to piso "I" esta ciudad, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. E, Mz. 76b, Parc. 3, SParc. 62, Pol. 06-09. Matríc. 9686/62 de Gral. Pdón. Ocupado por Antonio Jiménez y María Victoria Pazos con contrato de locación vigente. Base \$ 19.395. Si no hay ofertas se efectuará una 2da. subasta el 17 de diciembre de 2012, misma hora y lugar, base reducida un 25 %, (\$ 14.547) y si no hay ofertas se efectuará una 3ra., sin base, el 19 de diciembre de 2012, misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Señal 10 %. Com. 4 % cada parte más el 10 % de aporte prev.; 1,5 % sell., dinero efec. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Deudas: Total expen. \$ 82.592,88 al 31/10/12, (\$ 30.608,46 cap., \$ 51.984,42 int.); Exp. Oct/12 \$ 347,83. Munic. \$ 28.323,10 al 31/10/11, O. Sanit. s/ deuda al 31/10/11 Inmob. \$ 852, al 28/10/11. Comprador no quedará desobligado por expensas que no se cancelen con producido la subasta, aún anteriores a la posesión, debe depositar el 100 % del importe consignado en el edicto, el pago de exp. deberá efectivizarse con antelación a la escritur. o inscrip. del bien. Libre de impuestos, tasas y contrib., a la posesión. No podrá

cederse el boleto luego de la toma de posesión. Se exhibe el 12/12/12 de 11 a 12 hs. Remate en autos "Consortio Edif. Betania I c/ sucesores de Ponteriero Rodolfo y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 9276). Mar del Plata, 28 de noviembre de 2012. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 36.269 / dic. 7 v. dic. 11

**DORCAZBERRO ROBERTO N.**

POR 2 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 6, Sec. Ú., Dpto. Jud. B. Bca. hace saber que el Martillero Dorcazberro Roberto N. Col.1195 del CMBB designado en autos: "Janyistabro Antonio s / Quiebra ( Pequeña )" Expte. N° 100969 rematará, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en el Establecimiento Rural, en el Paraje " Sauce Chico ", sobre la Ruta 33 Km 74, pasando el cruce con la Ruta 76, en cercanías de Tornquist, donde estará su bandera, Un Tractor marca "Pauny S.A." Mod. 540-C N° AC 6071, Serie C Motor 6CTA 8.3 N° 3048 0143; Un Cincel marca "Dumaire" 34 púas c/Sistema Hidráulico; Una Rastra "Ombú" ROP 5900, 60x26, VIN8E9 /090AN02002N1004; 1 Equipo de Riego marca "Rolapi" 140; 1 equipo de Riego marca "Rolapi" 125, propiedad del fallido s/Fs. 56/57. Salen a la venta Sin Base, Revisar desde ½ hora antes. El comprador abonará el precio, Comisión del 10 %, más el 10 % en concepto de apor. Prev. (Art. 54 in fine Ley 10.973, contado efectivo y constituirá domicilio s/Art. 580 del C.P.C. B. Bca., 30 de noviembre de 2012. Dr. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 12.260 / dic. 7 v. dic. 10

**MÓNICA RIERA**

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Sra. Mónica Riera. Reg. N° 2948, TE. 451-2722 / 492-2668, rematará sin base, al contado y mejor postor EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HS., en Bolívar N° 2958 (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) de la ciudad de Mar del Plata, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados Eladio Carlos Álvarez, Luis Aida Álvarez, Luis Vicente Bacca, Amanda Beatriz Introvado y Walter Oscar Introvado, como herederos de los accionados Haida Introvado, Carmen Amanda y Miguel Carlos Introvado en relación al acervo hereditario del causante Don Luis Introvado. Honorarios 10 % a cargo comprador mas el 10 % de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Todo en efectivo acto subasta. Para el supuesto de compra en comisión, deberá individualizar en el momento mismo de realización del remate el nombre del eventual comitente con lo recaudos legales establecidos, lo que deberá ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta decretada en autos "Mastromarino, Hugo c/ Introvado, Hayda y otros s/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 76.194. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2012. Federico Font, Secretario.

M.P. 36.278 / dic. 7 v. dic. 11

**CARLOS MIGUEL BRUNO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica en los autos: "Baña, Héctor Remigio s/ Quiebra s/ Concurso Especial Promovido Por First Trust of New York National Association" Expte. N° 37762, que el martillero Carlos Miguel Bruno, subastará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10,00 HORAS, en el Salón de Ventas del Colegio de Martilleros calle Brown 160, San Isidro, el 50 % del inmueble de propiedad del Sr. Héctor Remigio Baña, sito en Pinamar, con frente a la Av. Tres Carabelas entre las calles Fragata La Victoria y Nautilus y se identifica con un cartel de madera que dice Patagonia y carece de chapa municipal, designado como lote letra b., de la Manz. 135; nomenclatura catastral: Circ. 4; Sec. W; Mza. 9; Parc. 11; Matrícula 13.278 de Pinamar Pcia. de Buenos Aires, que adeuda a la Municipalidad de Pinamar la suma de \$ 64.417,80 al 27/08/2012; ARBA registra deuda de \$ 21.252,80 al 01/11/12, OSN sin deuda (fs. 619/20), y

Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda. registra deuda de \$ 318,49 al 1/08/12. Del mandamiento de constatación surge que la propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Laura María Echegaray, DNI 26.815.232, su esposo Carlos Gabriel Maureira y sus cuatro hijas menores de edad, quien manifiesta que ocupa del inmueble la casa para caseros en calidad de encargada desde hace ocho años contratada por Hernán Baña y Pablo Cárdenas. Se trata de un inmueble compuesto de una casa principal distribuida en tres niveles, en cuya planta baja posee un amplio living, un comedor principal, comedor diario, cocina con muebles bajo y sobre mesada, toilette de recepción, dependencia de servicio con baño y garaje para dos autos. En el primer piso por escalera hay tres dormitorios con placard con dos baños y otro dormitorio con placard en suite con su baño, con amplio balcón terraza; también por escalera se accede a un tercer nivel donde se encuentra una sala de juego. En el contrafrente tiene una parrilla cubierta. Posee una casa para caseros con dos dormitorios, baño, cocina comedor, y un lavadero con ducha, distribuido en dos plantas, todo en el mismo estilo de construcción que la casa principal, con sus aberturas de maderas hechas a medida con postigos y herrajes de bronce, vidrios repartidos y cielo rasos de madera con vigas a la vista. Todo en buen estado de uso y conservación a pesar del estado de abandono que aparenta. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base \$ 350.000. Señal 10 % Comisión 2 % a cargo del comprador únicamente, Sellado de ley (0.5 %). Todo en dinero en efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta, debiendo los asistentes exhibir cada uno como condición para ingresar al salón de remate y participar en la subasta la suma de \$ 15.000 o bien su equivalente en dólares, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 6.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPC, ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto como condición de venta. Los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión, no así las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Exhibición: el 12, 13 y 14 de diciembre de 2012 a 12 hs. San Isidro, 30 de noviembre de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 115.763 / dic. 7 v. dic. 11

**RICARDO ALBERTO NARI**

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, a cargo del Juz. Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata; hace saber que el Martillero Ricardo Alberto Nari, Reg. 1761, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en Bolívar 2958 de M. del Plata, inmueble ubicado en Ruta 88 Km. 13, de Batán, Pdo. Gral. Pueyrredón, designado según Catastro como Circ. IV - Secc. M - Manz. 3 - Parcela 14. Dominio: Matrícula 180.678 (45), edificado sobre lote de 505 m2. Base de venta \$ 18.459,33. Al contado y al mejor postor. Señal 10 %. Honorarios 5 % a c/ comprador - Aportes previsionales 10 % s/ honorarios y sellado fiscal 50 % a cargo de c/pte. Si no hubiere oferentes, el bien se subastará el día 5-2-2013, con base de venta de \$ 13.844,50, y si tampoco hubiere postores, se rematará sin base el día 15-2-2013, en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la vta. en el estado de ocupación que surge del exped. de quiebra, esto es ocupado por el Sr. Ricardo Krauth, quien dijo ser inquilino y no acreditó carácter. La vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones al momento de toma de posesión por el adquirente. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. De comprar en comisión, deberá exhibir poder especial otorgado al efecto. Asimismo se hace saber que está prohibido ceder los derechos y acciones del comprador en subasta. Admítense ofertas bajo sobre: Las que deberán ser entregadas en el Juzgado al menos dos días antes de la primera fecha de

subasta, las que serán retiradas por el Martillero el día anterior.- Una vez abiertos los sobres, la mejor oferta superior a la base de venta, pasará a constituirse en la nueva base de venta. Los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto de subasta, a los fines de suscribir el boleto respectivo. Si así no fuere la subasta se realizará con la base indicada en este edicto. Los asistentes a la subasta deberán concurrir con D.N.I. Visita día 13-12-2012 y 19-12-2012, de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos Román Carlos Alberto su quiebra (pequeña) s/ Incidente de liquidación de bienes, Expte. N° 30.713/2010. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 12.333 / dic. 10 v. dic. 14

### ROLANDO O. VALENTINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Rolón Ana Leo c/ Galeano Hércules y otro s/ Ejecución hipotecaria" Exp. N° 112.744 hace saber que el martillero Rolando O. Valentini (Reg. 1596), con domicilio en calle San Martín 2675 2° A, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 c/base \$ U\$S 160.000 o la cantidad de pesos moneda nacional- suficientes para posibilitar obtener en el mercado libre de cambios la referida cantidad de divisas norteamericanas al tipo vendedor al momento del efectivo pago el inmueble sito en calle Matheu 4419 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 382. Sin ofertas se realizará una 2da. el 04/02/2013 c/base \$ U\$S 120.000 y de persistir una tercera el 18/02/2013 sin base, TODAS A LAS 13:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. 6; Secc. C; Mza. 265i; Parc. 7b, Matrícula N° 56948, del Partido de General Pueyrredón, superf. 405 ms. cdos. y demás datos en autos. Señal: 10 %, Comisión: 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (Art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085-); anticipo de sellado: 0,6 % cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 19/12/2012 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Tel: 495-0615/155-490421. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2012. Félix Adrián Ferrán, Secretario. M.P. 36.280 / dic. 10 v. dic. 12

### CARLOS ALBERTO OZAFRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, hace saber que en autos N° 62.244, el Martillero Carlos Alberto Ozafrán venderá en pública subasta EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 9 HS., en Mitre 470 de Pergamino, dos inmuebles ubicado en el Partido de Pergamino, Pueblo de Juan Anchorena, Estación Urquiza, identificados catastralmente de la siguiente manera: 1) Circ. V; Secc. A; Mza.27; Parc. 6 c.; Matrícula 4569; Partida 53.147. Base: \$ 7.910,66. Deudas: Tasas municipales \$ 5.304, al 2/10/12. ARBA \$ 131,80 al 2/10/12. 2) Circ. V; Secc. A; Mza. 19; Parc. 7 e; Matrícula 32815; Partida 54.802. Base: \$ 39.717,32. Deudas: Tasas municipales 6.120,16 al 2/10/12. ARBA \$ 442,30. Condiciones: Al contado. Señal 10 %. Comisión 3 % a cada parte, más 10 % de Aportes Jubilatorios e IVA sobre la comisión. Sellado 1 %. Estado de ocupación: Según mandamientos de constatación de fs. 84 y 92, ambos inmuebles son terrenos baldíos libres de ocupantes. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la parte compradora. Las deudas ut-supra informadas son a título informativo. Visitas: 12 de diciembre de 2012 de 10 a 12 hs. Pergamino, 29 de noviembre de 2012. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 115.757 / dic. 10 v. dic. 12

### JOSÉ MASTRONICOLA

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber: que el martillero José Mastronicola - Colegiado N° 2909 - Libro VI - F° 2909 - del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - del Departamento Judicial de Mercedes, rematará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en la calle Rivadavia 573 - de San Isidro, el vehículo Marca Fiat - Tipo Sedan 4 puertas - año 2006 - Dominio FJF 189 - Modelo Siena Fire 1242MPI 16V - Motor Marca Fiat N° 178D70556673226 - Chasis Marca Fiat N° 9BD17206263208200. Venta al contado y al mejor postor, con base de \$ 22.632,00. Señal 10 %. Comisión 10 % a cargo del comprador, más 10 % sobre la comisión en concepto de aportes previsionales, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será entregado, previo pago total del precio, el que deberá efectuarse dentro de las 48 hs. de realizada la subasta. Días de visita 19 y 20 de diciembre de 2012, de 10:00 a 12:00 hs., en la calle O'Higgins 2944 - de San Isidro. Venta ordenada en los autos "Di Tullio Luciano Enzo c/ Guzmán Ariel Matías Ezequiel s/ Ejecución Prendaria - Expediente 12.463/2012". San Isidro, 30 de noviembre de 2012. Juan Martín Mendiguren, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.932

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B., de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados "Tenso S.R.L. s/ Quiebra s/Incidente de subasta de bienes Inmuebles" (Expte. 089879), llama a mejoramiento de oferta de compra del inmueble propiedad de TENSO SRL, sito en lote dos de la manzana veintiocho en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. La propuesta a mejorar consiste en: a) Precio de compra: \$ 40.000. A tal fin los interesados podrán efectuar oferta bajo sobre cerrado en las condiciones establecidas por el tribunal en la resolución del 2 de noviembre de 2012. b) Los oferentes por el solo hecho de participar en el proceso de mejora de oferta, aceptan el estado en que se encuentra el inmueble en sus condiciones de venta. En consecuencia, ningún planteo dará lugar a la postergación en el pago del precio. c) El inmueble podrá visitarse con asistencia del síndico o la persona que éste indique el día jueves 6 de diciembre de 2012 en el horario de 11 a 13. El síndico de la quiebra es la Dra. Liliana Edit Cichero (Tel.: 4812-6144). d) Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede del Tribunal hasta el día 11 de diciembre de 2012, a las 10.30 hs. e) El sobre contendrá la oferta en escrito con dos copias, con los datos del oferente, persona física, nombre y apellido, DNI, domicilio real, edad, ocupación. Si el oferente es una persona de existencia ideal, su razón y domicilio social, copia certificada del contrato constitutivo y sus modificaciones, debidamente registradas en la IGJ, y documentación certificada que acredite la personería del firmante. El oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. f) Las ofertas deberán ser acompañadas con el depósito en garantía, equivalente al 10% de la oferta el cual deberá ser depositado en la cuenta de autos, el precio ofrecido deberá superar como mínimo el 3% de la oferta llamada a mejorar. Esta garantía se perderá en el caso de desistir el ofrecimiento, se declare postor remiso o cualquier otra circunstancia ajena a la quiebra. g) La oferta debe ser suscripta por el oferente, o en su caso, por su representante. h) Fijase audiencia para la apertura de sobres para el día 12 de diciembre de 2012 a las 10:30 hs. En tal reunión, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia del tribunal, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma. i) Los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en la audiencia de apertura de sobres que se fija, inclusive el oferente, con la condición de que cada mejora represente un mínimo de \$ 1.000 con relación a la oferta mayor. j) La adjudicación recaerá en quien realice la oferta mayor luego de la puja antes referida, y las ofertas se mantendrán vigentes hasta

que quede firme el auto que apruebe la mejor oferta, no pudiendo ser retiradas con anterioridad. k) Dentro de los cinco días de concluida la audiencia, el Juzgado se pronunciará sobre la aprobación del acto, fijando en tal resolución el orden de prelación que corresponda a los oferentes. l) Asimismo dentro de los cinco días de notificado el auto que apruebe la mejor oferta, el oferente ganador deberá depositar el saldo de precio hasta integrar el 100 % del precio total. Si no lo hiciere en tiempo y forma perderá el depósito en garantía que quedará a favor de la quiebra y los bienes se adjudicarán a la siguiente mejor oferta. m) El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación que apruebe la venta, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y la adjudicación a éste será dejada sin efecto para asignarse a aquél de los oferentes que le sucede en tal orden. n) Dispónese también que no se acepta la compra "en comisión", la cesión del boleto, la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado, debiendo suscribirse el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. ñ) Las resoluciones que dicte el Juzgado en relación al llamado de mejora de oferta serán inapelables y se notificará ministerio legis. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Razón. Ciudad de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2012. Fdo. Sebastián I. Sánchez Cannavó. Juez. 15 de noviembre de 2012. Fdo. Sebastián I. Sánchez Cannavó. Juez. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2012. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 12.083 / dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Dr. Omar Velásquez, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en los autos caratulados "Laprida 100 S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña), Expte. 66.124, con fecha 29 de marzo de 2012 se ha decretado la quiebra de "LAPRIDA 100 SRL", CUIT: 30-70707989-0, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 54.772 y legajo N° 98.018, con domicilio social en calle Laprida N° 100 de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Se ordena la entrega al Síndico actuante de todos los bienes y demás documentación de la fallida que se hallen en poder de ésta y de terceros con la consecuente incautación, conservación y administración de dicho funcionario. La prohibición a terceros de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de reputarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° ley cit.). Se fija como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificaciones el día 14 de diciembre de 2012, ante el Síndico designado Cr. Gustavo Luis Pagola, con domicilio legal en calle General Alvear N° 1037 de Banfield, Lomas de Zamora, (0221) 4224980, de lunes a jueves de 15:00 a 18:00 horas. Se presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 04 de marzo de 2013 y 16 de abril de 2013 respectivamente. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2012. Daniel Azcurra, Abogado Secretario.

C.C. 12.079 / dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ANTONIO BALBUENA, con último domicilio en Fragata Trinidad 1856 de la localidad de Villa Verde, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2414, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de noviembre de 2012. San Isidro, 21 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 119 y 126, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Luis Antonio Balbuena, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303,

304 y concordantes del C.P.P.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.150 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NELSON ALFREDO GALBÁN, DNI N° 23.705.151, con último domicilio en la calle Yerbal N° 470, dúplex 178 de la localidad Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin ponerse a derecho en la presente causa N° 2342 que se le sigue por el delito de Violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 12 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese. En atención a lo informado por la Comisaría interviniente, remítase la presente causa a Defensoría a fin de lograr la comparecencia del encausado en el término de siete días bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. A fin de darle celeridad al trámite de la presente, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.” Secretaría, 13 de noviembre de 2012.

C.C. 12.147 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO DANIEL COMESAÑA, DNI N° 12.949.204, con último domicilio en la calle Nogoyá 612, piso 1° de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3362 que se le sigue por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de noviembre de 2012. No habiendo comparecido el encausado, suspéndase la audiencia dispuesta para el día de la fecha. En atención a lo informado por la Comisaría interviniente, remítase la presente causa a Defensoría a fin que en el término de siete días logre la comparecencia del encausado. A efectos de darle celeridad a la presente, intímese al nombrado por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.” Secretaría, 14 de noviembre de 2012.

C.C. 12.146 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 969/08-3066 caratulada: “Yango, Esteban s/ Encubrimiento en Moreno”, (IPP N° 226.981, UFI N° 9 Departamental), notifica al nombrado MATÍAS ESTEBAN YANGO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 22 de noviembre de 2012. Por recibido el Incidente de Ejecución N° 00556/09, agréguese por cuerda a la presente, dejándose debida constancia de ello en el Libro de trámite pertinente y atento a lo que surge de fs. 10, del referido Incidente, cítese al imputado Yango a primera audiencia notificándosele por edictos intímándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez” Mercedes, 22 de noviembre de 2012.

C.C. 12.145 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AXEL WILBER RAMOS AYRA, con último domicilio en Av. Constituyentes 2338 Fondo de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2433, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 13 de noviembre de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 86, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Axel Wilber Ramos Ayra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Ante mí: ...” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 13 de noviembre de 2012.

C.C. 12.143 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.120/09(Sorteo N° 2498/09 e I.P.P. N° 2VL 16556), caratulada “Catanzaro Éldida Beatriz s/ Estafa”, en los términos del Art. 129 del C.P.P., se notifica a ÉLIDA BEATRIZ CATANZARO, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de mayo de 1949 en Capital Federal, hija de Juan Carlos y de Catanzaro, con DNI N° 5.945.261, domiciliada en Valenzuela 3155, 10 “D” de la localidad de Florida, del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Isidro, 6 de agosto de 2012. Previo a resolver lo manifestado por las partes a fojas 188/189 y fs. 191, intímese a Éldida Beatriz Catanzaro a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos y notifíquese a la Defensa Oficial. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaria, 14 de noviembre de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 12.142 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.511/11(Sorteo N° 2434/2011 e I.P.P. N° PI/8883), caratulada “Moreyra Martín Juan .Robo”, instruida por el delito de Robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARTÍN JUAN MOREYRA, de estado civil soltero, quien refiere poseer DNI 36.776.980, de ocupación changarín, nacido el 26 de enero de 1992, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio en Chaco 1860 del Barrio Vicente López de la localidad de Pilar, hijo de Oscar Moreyra y de Teresa Arendondo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 18 de septiembre de 2012. Teniendo en cuenta que el Sr. Martín Juan Moreyra, no reside más, en el domicilio oportunamente denunciado -ver fs. 155- y ante la imposibilidad de dar con el paradero del nombrado -ver fs. 209 y 211-, intímesele estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendar su comparendo o detención según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). A tal fin librense edicto, y notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez”. Secretaria, 14 de noviembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.141 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ALFONSO COCA, con último domicilio en Alfredo Palacios 2244 -Grand Bourg- de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2485, que se le sigue por Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 19 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Alfonso Coca, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP)” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado”. Secretaría, 19 de noviembre de 2012.

C.C. 12.140 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO RODOLFO LIMA, con último domicilio en San José 1482 de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2504, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de noviembre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 70, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leonardo Rodolfo Lima, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 14 de noviembre de 2012.

C.C. 12.139 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MATÍAS SEBASTIÁN ROSSI, causa original N° 702/12 (Orden interno 2598), con fecha 30 de octubre de 2012, se condenó a Matías Sebastián Rossi (fs. 206/210) a la pena de 4 (cuatro) años de prisión y multa de \$ 225 con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -en dosis fraccionadas directamente para el consumo- (art. 5 inc. c y 34.1° de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 26.052 y Art. 1 Ley Provincial N° 13.392). No se declaró reincidencia. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 211. Con fecha 24 de diciembre de 2011 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/2); la misma, con fecha 26 de diciembre de igual año se convirtió en detención (fs. 32/33); finalmente, el 11 de enero de 2012 se convirtió la detención de mentas en prisión preventiva (fs. 62/66). El causante no recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 23 de diciembre de 2015. Los datos personales del causante Matías Sebastián Rossi, son DNI 35.868.123, nacido el 22 de febrero de 1991, hijo de Fabio Rossi y de Fabiana López, con domicilio en calle Belgrano N° 356 de Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 12.130 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Ernesto M. Bouilly, comunica que en el marco de los autos "Mainetti Graciela Mary y ot. c/ Mesa Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 61728) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1°) Proceso "Mainetti Graciela Mary y Ot. c/ MESA JUAN CARLOS s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 61728: Rechazar la demanda interpuesta por Ezequiel Carrizo y Ramón Alfredo Carrizo contra Juan Carlos Mesa y la aseguradora Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. a quienes absuelvo de la misma. Las costas se imponen a los actores que resultaron vencidos (Art. 68 del C.P.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que la presente se encuentre firme (Arts. 21 y 22 del Dec. Ley N° 8.904). 2°) Proceso "Moreira Germán Pascual y Ot. c/ Meza Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 62276 rechazar la demanda interpuesta por Germán Pascual Moreira y Alejandro René Loyola contra Juan Carlos Meza y la aseguradora Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. a quienes absuelvo de la misma. Las costas se imponen a los actores que resultaron vencidos (Art. 68 del C.P.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que la presente se encuentre firme (Arts. 21 y 22 del Dec. Ley N° 8.904). Regístrese y notifíquese por cédula a librarse por Secretaría (Art. 483 del C.P.C.). Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Juan Carlos Mesa, con último domicilio conocido en Fragata Heroína N° 2019, Barrio Villa Verde de Pilar. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario Resumen de Pilar, sin cargo y sin perjuicio del reintegro del importe correspondiente en su oportunidad. Hágase saber que, a título de colaboración, los diarios deberán arbitrar los medios necesarios a fin de acreditar en autos la efectiva publicación de los edictos ordenados, en el término de cinco días. San Isidro, 23 de octubre de 2012. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

C.C. 12.129 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, notificar a través del Boletín Oficial y por el término de cinco días, a JUAN EVANGELISTA SALAS JAIMEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1239/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Uso de Arma Tentado y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2012. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Juan Evangelista Salas Jaimez mediante el veredicto y sentencia dictado en fecha 16 de junio de 2004 y su posterior pronunciamiento de fecha 10 de julio de 2012; cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas en orden a los delitos de Robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada; en concurso real con tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal y a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada, en concurso real con tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal, omnicompreensiva de la presente y de la impuesta en la causa N° 225/U; del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de sentencia letra "V" de Capital Federal (cfr. fs. 769/777) en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1239/1. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Juan Evangelista Salas Jaimez en el marco de la causa N° 1239/1 fue aprehendido el día 8 de octubre de 1999 (fs. 1/2) permaneciendo en igual situación hasta el día 14 de enero de 2002 (fs. 5/7 y 13 del incidente excarcelación). Que el día 7 de octubre de 2001 cumplió dos años en

detención, mientras que desde el 8 de octubre de 2001 hasta el día 14 de enero de 2002 cumplió tres (3) meses y siete (7) días, tiempo que por aplicación del Art. 7° de la Ley N° 24.390 deberá computarse como de seis (6) meses y catorce (14) días. Asimismo, en fecha 7 de diciembre de 2005 (fs. 794/795) el justiciable fue nuevamente detenido, permaneciendo en igual situación hasta el día 22 de junio de 2007 (fs. 74 del incidente de excarcelación) por lo que cumplió un (1) año, seis (6) meses y dieciséis (16) días, tiempo que por aplicación del Art. 7° de la Ley N° 24.390 deberá computarse como de tres (3) años, un (1) mes y dos (2) días. Por otra parte, conforme surge de fs. 761/762 el justiciable permaneció detenido en la causa N° 225/U/V por el término de dos (2) meses y doce (12) días. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Juan Evangelista Salas Jaimez venció el día 23 de abril de 2007. Secretaría, 22 de agosto de 2012. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 95,00) noventa y cinco. Secretaría, 22 de agosto de 2012. Banfield, 22 de agosto de 2012. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. Secretaría, 17 de octubre de 2012. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.122 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos de la encausada Sosa, María Elena, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a SOSA MARÍA ELENA, a fin de ser notificada del auto dictado a fs. 482/483, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa y sobreseer a Sosa María Elena, por los motivos supra expuestos. Rigen los Arts. 162 en función del Art. 42, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y Art. 341 del C.P.P. II. Regístrese, notifíquese y Comuníquese. III. Archívese". Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 12.121 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOSÉ DE LOS SANTOS INSAURRALDE RAMÍREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: apodo No posee, de 43 años de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Paraguayo, hijo de Hermenegildo (F) y de Claudia Ramona Ramírez (F), nacido el 04 de abril de 1969, en San Ignacio, Misiones (Paraguay), de profesión Albañil, y con último domicilio conocido en Pampa N° 634 Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3788, caratulada Insaurrealde Ramírez José de los Santos s/ Infracción al Art. 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 56/57, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 59, cítese por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante Secretaria actuante". Secretaría, 13 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.120 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 1845

(I.P.P.N° 753.225), caratulada Ríos, José Luis s/ Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 18 753.225), notifica a JOSÉ LUIS RÍOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Adolfo Luis y de Corbalán, María Mercedes, nacido en Adrogué con fecha 25 de agosto de 1976, DNI N° 25.347.874 y con último domicilio conocido en Calle Uruguay e/ Trípodi y French de la Localidad de Claypole Partido de Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 1845 (I.P.P. N° 753.225) seguida a Ríos, José Luis..., en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas todo ello en concurso ideal, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de marzo del año 2007, en perjuicio de Patricia Noemí Valenzuela. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Ríos, José Luis, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... IV)... Regístrese..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 7 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.119 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL ARENAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 613/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por el vínculo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 242 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Ángel Arenas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de noviembre de 2012. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 12.118 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO OSVALDO SALERNO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, nacido con fecha 13 de diciembre de 1972, DNI N° 22.983.152 y con último domicilio conocido en Calle Larrazabal N° 990 de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4107, caratulada Salerno, Marcelo Osvaldo s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en C/R con el D (Gestión N° 3247/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 288, cítese a Salerno, Marcelo Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 14 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.117 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en la Av. Callao 635 5° Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "Instalaciones y Servicios Integrales

Amer S.A. s/ quiebra" Expte. N° 103.170, hace saber que con fecha 1° de noviembre de 2012 se decretó la quiebra de INSTALACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES AMER S.A., CUIT N° 30-70857873-4, con domicilio en la calle Aranguren 443 1° Piso Of. 7 de Capital Federal. Los acreedores de la fallida deberán formular sus pedidos de verificación por ante la Síndico Contadora Marta Cristina Lucena, domiciliada en Lavalle 1718, piso 7° of. "A" de Capital Federal, hasta el día 8 de febrero de 2013. Se hace saber que se han fijado los días 26 de marzo de 2013 y 14 de mayo de 2013 respectivamente, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se prohíbe a la fallida hacer pagos o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y se hace saber a los terceros tal prohibición y que quienes tengan bienes del fallido deberán ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviera en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Se la intima asimismo para que en el plazo de cinco días presente una nómina de los procesos en los cuales intervenía y proporcione cualquier dato del cual tome conocimiento y que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su ubicación. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 12.116 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 28 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra de MAXIMILIANO OSVALDO ANDRÉS RAMOS DI PAOLO, D.N.I. 29.504.195 con domicilio en calle 106 N° 3557 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos al fallido (Art. 88 inc. 3 y 5 L.C.Q.). Se intima a todos aquéllos que posean bienes y documentos del fallido, para que en el término de cinco días los pongan a disposición de la sindicatura. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 4 de diciembre de 2012 (Arts. 200, 201 y 202 L.C.Q.). La sindicatura deberá presentar el informe individual Art. 35 Ley 24.522 el día 19 de febrero de 2013, venciendo el plazo para la presentación del informe general Art. 39 Ley 24.522 el día 27 de marzo de 2013. Síndico designado: Cr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio legal en Avda. 58 N° 2583 de Necochea. Horario de atención los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas. El presente se libra en autos "Ramos Di Paolo Maximiliano Osvaldo Andrés s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 39:973. Necochea, 14 de noviembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 12.128 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, 3° piso, San Isidro, de Bs. As., a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaria Única, desempeñada por el Dr. Patricio Chevallier Boutell, hace saber que con fecha 10 de octubre de 2012, se ha decretado la quiebra de ARTURO CANTON, D.N.I. N° 8.319.655, con domicilio en la calle Vicente López 599 de Olivos, partido de Vicente López. Se ha designado síndico al Contador Federico Guillermo Reindl, con domicilio constituido en la calle Itzaingó 370, PB E, casillero 471 de San Isidro, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Tres Sargentos 929 Acassuso, de lunes a viernes de 14:00 a 18:30 hs. hasta el día 17 de diciembre de 2012. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 5 de marzo de 2013 y 19 de abril de 2013 para la presentación, por parte del síndico, de los informes individual y general. San Isidro, 5 de noviembre de 2012. Verónica N. Iannizzotto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.148 / dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía

Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Viridis Ignacio s/Quiebra (pequeña) Expediente N° 106730", se ha decretado la quiebra de VIRDIS IGNACIO, con domicilio en calle Rivadavia 2019 de esta ciudad, intimándose al mencionado deudor y a quienes detenten bienes de aquél los entreguen a la Síndico designado Cra. Romina Paz González Di Rocco, con domicilio constituido en calle Cerrito N° 2331 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de febrero de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2012. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 12.195 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 28 de septiembre de 2012, se ha declarado la quiebra de PULVERMACHER ALBERTO JOSÉ ESTEBAN DNI 4.637.449, habiendo sido designado síndico el Cr. Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7 de febrero de 2013. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 26 de febrero de 2013. Se deja constancia que el 27 de marzo de 2013 y 15 de mayo de 2013 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 28 de noviembre de 2012. Mariana Burgos, Secretaria.

C.C. 12.193 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaria Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Stang Omar Marcelo s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. 198.151, hace saber que el 22/11/2012 se ha decretado la quiebra de OMAR MARCELO STANG (DNI 17.360.645), con domicilio real en Santa Fe 463 de Rivera (Pdo. de Adolfo Alsina). Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (15/8/2011) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Abel Arnaldo Vila, con domicilio constituido en Uruguay 188. Trenque Lauquen, 22 de noviembre de 2012. María Leticia Di Bin, Secretaria.

C.C. 12.185 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, C.P. 7630, comunica en autos:"Tristán Ferre, Nora Esther s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 36.081, que con fecha 15 de octubre de 2010, se ha decretado la Quiebra de NORA ESTHER TRISTÁN FERRÉ, argentina, D.N.I. 13.207.174 domicilio real en calle 84 N° 2024 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de diciembre de 2012, ante el Síndico C.P.N. Antonio Francisco Civalé, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudio-mariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 4 de marzo de 2013 y el informe general hasta la fecha 29 de abril de 2013. Necochea, 15 de noviembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 12.186 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a SALINAS JOSÉ RAÚL, argentino, DNI N° 24.136.987, hijo de Raúl Salinas y de

Leiva Transito, con último domicilio en calle 414 bis el 150 y 151 de Arturo Seguí, en causa N° 2558-3 seguida al nombrado por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento el informe policial de fs. 210, que da cuenta que el imputado Salinas José Raúl se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Graciela María Buscarini. Juez. María Florencia Chirambarro, Secretaria.

C.C. 12.184 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaria Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MIGUEL ÁNGEL LUNA, argentino, soltero, con instrucción, changarín, hijo de Pedro Damián y de Cristina Romani - D.N.I. N° 16.443.812, nacido el día 8/9/62 en San Nicolás - último domicilio: Barrio Prado Español y/o Ascasubi y Don Bosco del Barrio Astul Urquiaga de San Nicolás prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Atento al informe policial de fs. 108, y no habiendo aportado el Defensor Oficial nuevo domicilio, ignorándose el paradero actual del encartado Miguel Ángel Luna y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes.- Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas agravadas en San Nicolás, en la causa N° 3141 de este registro I.P.P. N° 931/2012, caratulada: "Luna, Miguel Ángel - Amenazas agravadas en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 12.233 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaria Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a YOLANDA GISELA ARREDONDO, argentina, soltera, ama de casa, hija de Oscar Omar y de Silvia Haydée Voltattorni - DNI. N° 37.399.365, nacida en San Nicolás el día 21 de julio de 1992; último domicilio conocido: Lavalle N° 1546 de San Nicolás - Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Atento al resultado de las diligencias policiales de fs. 77 y 82 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual de la coencartada Yolanda Gisela Arredondo y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." La nombrada, quien se encuentra imputada del delito hurto en grado de tentativa en San Nicolás, en la causa N° 3095 de este registro -I.P.P. N° 16-00-004024-12, caratulada:

“Amarilla, Amalia Gisell - Arredondo, Yolanda Gisela - Hurto en grado de tentativa en San Nicolás”, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de noviembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 12.232 / dic. 6 v. dic. 12

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 30.235/08, “Municipalidad de Coronel Marina Leonardo Rosales c/ Espinosa Viale Abel y otro s/ Apremio”, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Ausentes. (Fdo.) Sebastián Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 9 de octubre de 2012.

C.C. 12.227 / dic. 6 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 9476-11 caratulada: “Zapata Jonathan Claudio s/Violación de Domicilio”; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Claudia Inés Lorenzo; cita y emplaza a JONATHAN CLAUDIO ZAPATA, DNI N° 35.416.126, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Deptal. munido de documento que acrediten su identidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2012. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.225 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez subrogante Dr. Hugo A. De Rosa, en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada “García, Raúl Daniel - Baltazar, Zulema Angélica s/ Extorsión en Grado de Tentativa en Coronel Pringles”, a fin de citar y emplazar a ZULEMA ANGÉLICA BALTAZAR, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca). Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2012. Teniendo en cuenta que del informe policial de fs. 536 vta. resulta que Zulema Angélica Baltazar se ha ausentado del domicilio fijado en autos de 25 de Alayo N° 265 de Indio Rico, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 cítesela por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal. (fdo) Dr. Hugo A. de Rosa Juez”. Inés Tramontana, Secretaria.

C.C. 12.197 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RODOLFO ARIEL GINESTET, DNI 20.989.317, en la causa N° 2713, que por el delito de Lesiones Leves -2 hechos- y Lesiones Leves Agravadas -un hecho- en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2012. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 12.196 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. Alejandro Salvador Cantara, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 02914563600 interno 32326, en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada “Colippi Guillermo Adrián s/ Tentativa de Hurto con Escalamiento en Bahía Blanca”, a fin de citar y emplazar a GUILLERMO ADRIÁN COLIPPI, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 26 de octubre de 2012... II) Y atento lo que surge del informe policial en la diligencia que antecede, e ignorándose el lugar de residencia actual del imputado Colippi, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal Ley 11.922 cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese a las partes. (No suscriba la Dra. Errea por encontrarse en uso de licencia). Fdo. Dres. Cantaro y Fortunatti. Jueces. Ante mí, Inés Tramontana, Secretaria. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2012.

C.C. 12.194 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 10.931 (Recurso de Queja N° 44.348) Causa N° 10.943 / I.P.P. N° 03-00-3876-10, seguida a Cámara Carlos Alberto por el delito de Robo Calificado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CÁMARA CARLOS ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido Dolores, la resolución dictada por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Pcial. en el Expte. N° 44.348, que a continuación se transcribe: “En la ciudad de La Plata, Pcia: de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once... Antecedentes... Votación... Resolución I. Declarar admisible la queja y procedente el recurso interpuesto, sin costas. II. Casar la resolución que deniega la imitación de prisión a Carlos Alberto Cámara, con envío para el dictado de un nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Rigen los artículos 7.3, 7.5, y 8.2, de la C.A.D.R.; 9.3 del P.I.D.C.Y P.; 18 de la Constitución Nacional, 171 de la Constitución de la Provincia, 144, 148, 171, 448, 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese y remítase a origen para su archivo. Fdo. Ricardo Borinsky, Juez; Víctor Horacio Violini, Juez. Ante mí Carlos Javier Durán. Auxiliar Letrado”. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional. Dolores, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.192 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.685 I.P.P. N° 4968-08, seguida contra GINEPRO JOSÉ ALBERTO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 10 de abril de 2012. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge favorablemente el recurso traído por la defensa, se revoca el auto atacado y en consecuencia se dispone el sobreseimiento de José Alberto Ginepro, en orden al delito por el que se le recibiera declaración a fs. 77/78 de la IPP y que fuera calificado como Hurto Agravado por Escalamiento por el Ministerio Público Fiscal y recalificado como Encubrimiento por el Sr. Juez de Garantías Dr. Gastón Eduardo Giles a fs.15/17 de la carpeta de causa. (art. 323 inc. 2 y 324 del C.P.P.). Notifíquese y oportunamente devuélvase. Firmado Fernando Sotelo. Eduardo Adrián Campos Campos. Jueces. Andrea Rodríguez Abogada Secretaria”. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente:

“Dolores, 31 de julio de 2012. Autos y Vistos:... Atento lo que surge de lo informado a fs. 53 y vta., 57 y vta. de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en por el imputado José Alberto Ginepro, y lo resuelto por la Cámara Penal Dptal a fs. 44/48 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 4 noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, líbrese nuevo Oficio al Boletín Oficial a fin de notificar por edicto al imputado Ginepro José. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 4 de noviembre de 2012.

C.C. 12.191 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a FRANCISCO BERGER, DNI 33.668.041, nacido en Darregueira el 30 de noviembre de 1989 y Nazareno Medina, DNI: 35.600.917, nacido el 2 de julio de 1990 en Lamarque, Pcia. de Río Negro, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 4 a primera audiencia a los fines de ser notificado de lo dispuesto por el art. 60 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 8 noviembre de 2012. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.190 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Stella Maris Aracil, Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul -con asiento en Tandil, en 1. P. P. N° 939/11 caratulada “Oroz, Juan Cruz s/ Denuncia” (C.J.G. N° 4299/12), a efectos de solicitarle que en carácter de colaboración, quiera tener a bien publicar como edicto en forma gratuita en ese periódico por el término de cinco (5) días, la siguiente citación: “El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul -con asiento en Tandil- cita a JUAN CRUZ OROZ para que comparezca a este Juzgado, ubicado en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, en el plazo de cinco (5) días, a los fines de fijar nuevo domicilio en I.P.P. N° 939/11, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (Art. 303 y ss. del C.P.P.)”. Luciano Devoto, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.187 / dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría de la Dra. Marta Isabel Labrador, Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69 de la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos “Boscarino Victorio s/ Quiebra”, Expte. N° 31.160, con fecha 22 de mayo de 2012 se ha decretado la quiebra al Sr. VICTORIO BOSCARINO, D.N.I. 94.072.288, siendo el Síndico actuante el Contador Fernando Jorge Oporto, con domicilio en Alberdi 119 de Quilmes, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 2013 los días martes, jueves y viernes en el horario de 10 a 14 hs. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 27 de marzo de 2013 y el informe general el día 14 de mayo de 2013. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, previéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Quilmes a los 26 días del mes de octubre de 2012. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

C.C. 12.261 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13 del Dr. Rodrigo F. Piñeiro,

sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Merak S.A. s/ Quiebra", se ha decretado la quiebra de MERAK S.A., con domicilio en Juan B. Justo 7776 Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-57681667-3. El Síndico designado es Jorge O. Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de diciembre de 2012; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del quinto día entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíben hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, noviembre 23 de 2012. Rodrigo F. Piñero, Secretario.

C.C. 12.256 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13 del Dr. Rodriga F. Piñero, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Kruszewski, Adalberto s/ Quiebra", se ha decretado la Quiebra de ADALBERTO MIECZYSLAW KRUSZEWSKI, DNI N° 93.709.085, CUIT N° 20-60015478-4. El Síndico designado es Jorge O. Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de diciembre de 2012; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del quinto día entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, noviembre 27 de 2012. Rodrigo F. Piñero, Secretario.

C.C. 12.255 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal - oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUBÉN ANTONIO CAÑETE RIVAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 066197-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de octubre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 115 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Rubén Antonio Cañete Rivas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días a sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli. Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.276 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ GABRIEL RICARDO, con el objeto de tener por notificado del auto que a continuación se transcribe: "..." Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2012. 1. Por recibida la presente y sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros respectivos, y notifíquese al recurrente la radicación ante esta Sede. II. Fecho, pase a

despacho a fin de tratar el recurso impetrado". Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría".

C.C. 12.273 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ, DAVID OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 47165-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2012, Analía Estanga - Auxiliar Letrada.

C.C. 12.272 / dic. 7 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 esquina 48 Piso 5° de La Plata, hace saber por dos días en los autos caratulados "Demarco, Darío Arnaldo c/ Bernal Luciano Javier y otro/a s/ Despido" (Expte. 8446/05), que se ha resuelto notificar por edictos a BERNAL, MARIEL ELEONOR y BERNAL, LUCIANO JAVIER de las siguientes providencias: "La Plata, 29 de marzo de 2012.... No habiendo los co-demandados Bernal Mariel Eleonor y Bernal Luciano Javier evacuado el traslado que le fuera conferido a fs. 38 y vta. y fs. 109, no obstante su debida notificación a fs. 110/112 y fs. 113/115, hácese efectivo el apercibimiento consignado en el art. 28 ley del Fuero y a la accionada en rebeldía a las ulterioridades del juicio (arts. 17, 28 y 63 Ley 11.653; 59 y sigtes. CPCC). Notifíquese en su domicilio real haciéndole saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por ministerio de ley (arts. 16 inc. c y 63 Ley cit. y 59 CPCC). Fdo. Rodolfo Francisco Martiarena Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4." "La Plata, 18 de octubre de 2012. Atento lo solicitado, notifíquese la providencia de fs. 117 por medio de edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario Hoy de La Plata (arts. 59, 145, 146, 147 del C.P.C. y C.). Fdo: Rodolfo Francisco Martiarena. Juez" La Plata, 22 de noviembre de 2012. Paula Loscalzo, Secretaria.

C.C. 12.301 / dic. 7 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbunoi-saires.gov.ar, en causa N° 3.398/11 (Sorteo N° 819/2011 e I.P.P. N° MA/2183), caratulada "Rodríguez Luis César. Robo en grado de tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LUIS CÉSAR RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, DNI 93.991.027, de ocupación empleado, nacido el 5 de marzo de 1984, en la localidad de Montevideo, Uruguay, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en San Martín 1944 dto. 4 de la localidad de Florida, hijo de Julio César Rodríguez Barreto y de Gladys Susana Aracena, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 133 y 140/141, toda vez que Luis César Rodríguez se mudó del domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y librense oficio al domicilio y publíquese edictos. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 22 de noviembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.283 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra.

María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbunoi-saires.gov.ar, en causa N° 2.309/06 (Sorteo N° 3005/06 e I.P.P. N° 102796/DT) caratulada "IZARRA Pablo Héctor s/ Portación ilegal de arma de uso civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a CARLOS SANTIAGO CORIA, con D.N.I. N° 20.510.779, domicilio en Ecuador y Defensa s/n, de El Talar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 22 de noviembre de 2012. Por recibido el incidente de ejecución acumúlese materialmente y fóliese. A efectos de cumplir con lo dispuesto en el punto II de la sentencia obrante a fajas 261/266, y al informe que luce de fajas 75 respecto del paradero del Sr. Carlos Santiago Coria, notifíquese al nombrado mediante edictos y por medio de la Comisaría de El Talar, que en el caso de que le interese la entrega del arma tipo pistola, calibre 22, marca Bersa Thunder N° 455481, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del quinto día de notificado, junto con la documentación que acredite su titularidad, como así aquella que autorice a tener y/o portar la misma, bajo apercibimiento de ordenar su decomiso. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez." Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.282 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JUAN ENRIQUE VÁZQUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 35.798.622, nacido el día 16 de octubre de 1990 en la localidad y partido de San Fernando, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Enrique Mario Vázquez y de Emiliana Mianovich, y con último domicilio conocido en la calle Pocitos N° 3.977 del Barrio Villa del Carmen de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.425/10, que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de noviembre del año 2012. Por recibida la causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, y previo a resolver la situación procesal de Juan Enrique Vázquez, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretaría, 14 de noviembre del año 2012. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 12.281 / dic. 7 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano SANTIAGO EZEQUIEL TEJEDA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-002707-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Tejeda, Santiago Ezequiel y otro s/Robo agravado por el empleo de arma". Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C, Pilar, 14 de noviembre del 2012. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 12.280 / dic. 7 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en incidente N° 599/09 caratulado "Minotti Griffini, Rubén Alberto s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1027/07-63 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado RUBÉN ALBERTO GRIFFIN DNI: 8.320.463 la resolución



que se transcribe a continuación: Mercedes, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter; párrafo cuarto del Código penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Rubén Alberto Minotti, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de defraudación. (arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra parte y 172 inc. 2º del Código Penal, y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Marcela Alejandra Otermín Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal. Mercedes. Secretaría, 21 de noviembre de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.279 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ZAPATA NICOLÁS SEBASTIÁN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1333/12-4230 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2012. "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 16 y 19, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Zapata Nicolás Sebastián bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. " . Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de noviembre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 12.278 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JOSÉ ANDRÉS ECHEVERRÍA, en causa N° 07-00-024782-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sixto Reynaldo Caballero, Javier Nicolás Caputo, José Andrés Echeverría y Jorge Luis García de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de apremios ilegales, por el cual fueran formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1º y 2º del C.P.P. y 45 y 144 inciso segundo del C.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo Bravo, Secretario.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012... Atento lo informado a fojas 57 y 64, notifíquese a Jorge Luis García y a José Echeverría de la resolución de fojas 46/47, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Pablo Bravo, Secretario. Federico P. Navascues, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.275 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO JONATHAN QUIROZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, nacido el 23/04/1989, en el partido de Avellaneda, hijo de Claudio Cosme Quiroz y de Marta Barroso, con DNI N° 34.986.452, con último domicilio conocido en la calle 891 N° 1218 del partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-41824-09 - registro interno N° 001966 caratulada "Quiroz, Diego Jonathan s/Encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2012.... Vistas las constancias glosadas a fs. 63/65 y 80/73, cítese al procesado Diego Jonathan Quiroz, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y

forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Viviana Lis Cardenal, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.274 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002845-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MAXIMILIANO ANTONIO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle 79 y 9 bis de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de julio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en relación a la solicitud de exhibición de prisión presentada por el Dr. Facundo Dávila, en beneficio y representación de Maximiliano Antonio Luna y Considerando:.. Que en la I.P.P. N° 03-02-002845-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de armas, previsto y reprimido en el artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Maximiliano Antonio Luna. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y conchs. del C.P.P.; artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Maximiliano Antonio Luna Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Por recibidas las actuaciones que conforman la I.P.P. de referencia, para resolver en relación a lo requerido por el Sr. Fiscal interviniente. Y Considerando: I. Que en el análisis de la cuestión planteada por el Sr. Fiscal interviniente, se advierte que se ha incurrido en un error al dictarse la Resolución obrante a fs. 24 de este Incidente al consignar el nombre del encartado Maximiliano Antonio Luna, error que se trasladó en el oficio librado a los fines de notificar al nombrado por edictos de la Resolución N°716/12R. Surgiendo de la Resolución que en copia certificada obra a fs. 191 de la I.P.P. de referencia, que con fecha 2 de octubre de 2012 se dispuso notificar a Mario José Bravo cuando en realidad el nombrado no posee vinculación con este proceso, encontrándose dicha resolución dirigida a la Notificación de la Resolución N° 716/12R por vía de edictos a Maximiliano Antonio Luna, corresponde rectificar dicho error. II. Que en atención a lo determinado por el art. 431 del C.P.P., mientras no se encuentre firme la Resolución N° 716/12R por la cual se denegó a Maximiliano Antonio Luna su eximición de prisión, no se podrá disponer la medida de coerción cuyo dictado propugna el Ministerio Público Fiscal. Por ello, en orden a lo expuesto y lo determinado por los arts. 431 y conchs. del C.P.P., Resuelvo: I. Disponer el libramiento de nuevo oficio a los fines de notificar la Resolución N° 716/12R por vía de edictos a Maximiliano Antonio Luna. Déjese constancia en el oficio a librarse que la Oficina a cargo de la publicación del Boletín Oficial, deberá dejar sin efecto el oficio que fuera librado con fecha 2/10/12. II. No hacer lugar a lo solicitado a fs. 201 de la I.P.P. de referencia por el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Mascioli, en orden al efecto suspensivo que el art. 431 del C.P.P. determina para la Resolución encuentre firme. Oficiése al Boletín Oficial, resérvese el presente Incidente a la espera de la recepción de la publicación de los edictos o ordenados y remitase la I.P.P. de referencia en devolución al sr. Fiscal. Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo Diego Olivera Zapiola Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de noviembre del 2012.

C.C. 12.271 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-000507-10 Caratulada "Nistal Lucas Gabriel y Nistal Gustavo Ariel s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización Art. 5º INC C) y E) Ley 23737" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO ARIEL NISSTAL, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Rivadavia 7519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de junio de 2011. "Autos y Vistos: Proveyendo lo peticionado por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, acerca de la solicitud de sobreseimiento total y parcial respecto de los coimputados Gustavo Ariel Nistal y Lucas Gabriel Nistal, respectivamente, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García, solicita el sobreseimiento total Gustavo Ariel Nistal por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el art. 5º. Inc. c) y e) de la Ley 23737; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal por los delitos de Entrega de Estupefacientes a Título Oneroso (hecho N I) y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (hecho N° II). Segundo: Respecto al sobreseimiento solicitado y de conformidad con lo establecido por el art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, por lo que y, analizada como ha sido por el Suscripto la LP.P de referencia, arribo a las siguientes conclusiones: a) La acción penal no se ha extinguido y habida cuenta de la fecha de iniciación de las actuaciones (23 de enero de 2010), la acción penal no ha prescripto (art. 323. Inc. 1º del C.P.P.). b) El hecho, efectivamente ha existido (art. 323. Inc. 2º del C.P.P.). c) Los mismos configuran los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el art. 5º. Inc. c) y e) de la Ley 23.737 para Gustavo Ariel Nistal; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal por los delitos de Entrega de Estupefacientes a Título Oneroso (hecho N° I) y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (hecho N° II). (art. 323. Inc. 3º del C.P.P.). d) Sin embargo, no se encuentra acreditado que el imputado Gustavo Ariel Nistal haya sido autor del mismo. En tal sentido destaco que dese la resolución que luce agregada a fs.190/196 y registrada bajo el N° 58057 de fecha 23 de febrero de 2010, dictada por la entonces, Dra. Mariana Irianni, y en la misma se decretara la Libertad por Falta de Mérito del encausado, indicando entre otras cosas que, previo a llevarse a cabo la diligencia de allanamiento nadie involucró al imputado Gustavo Nistal como parte de las conductas de su hijo Lucas y además nadie lo sindicó como quien entregara drogas, la suministrara a hipotéticos compradores que ocasionalmente pudieron ingresar al comercio, sumado a ello los dichos del imputado en cuanto a que desconocía las actividades que desplegara su hijo, habida cuenta que se encontraba transitoriamente en la ciudad de San Bernardo y que sólo sabía que su hijo consumía estupefacientes, su relato no puede tildarse de mendáz, entendiéndose pues, que, no habiendo elementos con entidad suficiente que permitan acreditar que Gustavo Ariel Nistal ha participado en la comisión del hecho N° II "prima facie" calificado como Tenencia Simple de Estupefacientes, como así tampoco que se haya acreditado la autoría del hecho N° I, calificado "prima facie" como Entrega Onerosa de Estupefacientes, persuaden al Suscripto que la petición fiscal, debe prosperar, haciendo lugar al Sobreseimiento Total de Gustavo Ariel Nistal; en tanto y respecto de Lucas Gabriel Nistal, desde que la Excmá Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, dispusiera su Libertad por falta de mérito con relación al hecho N° 1, Entrega Onerosa de Estupefacientes, dictada en fecha 27 de mayo de 2010, hasta la fecha, en que se han agotado las medidas investigativas posibles, no se han aportado nuevos elementos incriminatorios con entidad suficiente como para proseguir su persecución penal y hacer variar la situación procesal del imputado en la comisión del mismo, la pretensión del Representante del Ministerio Público Fiscal, debe prosperar. Frente a una investigación que considero agotada, considero procedente el sobreseimiento solicitado.

e) En base a las conclusiones arribadas, omito el tratamiento de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Tercero: Que según surge del escrito obrante a fs.186 de la carpeta de causa, el imputado Lucas Gabriel Nistal con el patrocinio Letrado del Dr. Gustavo Manuel González, requiere la suspensión de juicio a prueba, en la presente IPP que se sigue al imputado nombrado, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, quien presta conformidad en acta de fs. 458 de la I.P.P. Ofrece como reparación del daño, a modo de donación, atento que la víctima resulta ser difusa, la entrega de la suma de doscientos pesos (\$ 200) a una Institución de Bien Público, y la realización de tareas comunitarias en una entidad de bien público, de conformidad con el recaudo exigido por el art. 76 bis tercer párrafo primera parte del Código Penal.-Que en consecuencia, y conforme lo dispone el art. 404 del C.P.P., a fs. 457 se convocó a las partes, siendo notificados de la audiencia según constancia de fs. 184; 189 y vta de la carpeta de causa.-Que en el acta labrada a fs. 458, la señorita Representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. Danisa Meas, manifestó conformidad con la aplicación del instituto que se intenta, fundado ello en el delito enrostrado, la carencia de antecedentes y la teoría amplia receptada del art. 76 bis cuarto párrafo del C.P.P. Que se encuentra agregada la planilla del Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Justicia que da cuenta de que el encartado no posee antecedentes penales, habiéndose cumplido en consecuencia con los recaudos exigidos por el art. 76 bis del C.P., 284 ter, 404 y conds. del C.P.P. (ver fs. 435 y 450 de la LP.P.). Por ello, de conformidad con lo estatuido por los arts. 321, 322, 323, 324, 284 quinquies, y 404 del C.P.P, el Suscripto, Resuelve: I). Sobreser parcialmente a Gustavo Ariel Nistal, con D.N.I N° 14.610.839, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de mayo de 1961, hijo de Néstor Julián (1) y de doña Noemí Angélica Mai (v), de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle San Pedrito N° 58 de Capital Federal en orden a los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en el art. 5° Inc. c) y e) de la Ley 23737 y, sobreser parcialmente a Lucas Gabriel Nistal, con D.N.I N° 30.219.166, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1983, hijo de Gustavo Ariel (v) y de doña Silvana Gabriela Solitario (v), de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Quirno N° 598 de Capital Federal, en orden al delito de Entrega de Estupefacientes a título oneroso, en concurso real con Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en los arts. 5°. Inc. s c) y e) de la Ley 23737, por el cual se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. II. Suspender el juicio a prueba en la presente que se sigue a Lucas Gabriel Nistal, con D.N.I N° 30.219.166, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de marzo de 1983, hijo de Gustavo Ariel (v) y de doña Silvana Gabriela Solitario (v), de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Quirno N° 598 de Capital Federal, en orden al delito tenencia simple de estupefacientes, art. 14 primer párrafo de la Ley 23737, por el término de un año. III). Declarar razonable el ofrecimiento que como reparación del daño ha efectuado el imputado, imponiéndole al procesado Lucas Gabriel Nistal, la obligación de reparar el daño, consistente en hacer efectiva la suma de doscientos pesos (\$200), a modo de donación a una Entidad de Bien Público, pagadero en efectivo, dentro de los diez días subsiguientes a la notificación de la presente, debiendo en dicho lapso acreditar la reparación del daño que ha ofrecido, presentando en esta sede el correspondiente recibo. IV). Imponer la realización tareas comunitarias en favor de la Municipalidad de La Matanza, las cuales deberán ser realizadas por el término de ocho horas mensuales durante un año. V). Imponer al encartado, de conformidad con las previsiones del art. 76 ter y 27 bis del Código Penal, el cumplimiento de las siguientes condiciones: a). Fijar residencia en el domicilio de calle Quirno N° 598 de Capital Federal, sometiéndose al control del Patronato de Liberados de la ciudad de La Matanza, por ser esa sede, la más cercana a su domicilio, tal cual lo expresara en la audiencia obrante a fs.458. b). Abstenerse de abusar de estupefacientes o de bebidas alcohólicas. c). Tener o procurar trabajo oficio, arte o profesión adecuado a su capacidad. V). Recepcionadas las diligencias notificatorias libradas mediante la presente resolución, vuelva la pre-

sente a despacho, a fin de formar incidente, el cual deberá ser remitido al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Regístrese, notifíquese a los coimputados, defensor particular, agente fiscal, Patronato de Liberados y Municipalidad de La Matanza, Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia. de Buenos Aires. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2012 Autos y Vistos: 1) Atento el estado de autos, y a los fines de dar cumplimiento con las resoluciones 225/06 y 1775/06 de la SCJBA, remítase la presente IPP a la sede del Archivo Departamental, a los fines se extraigan copias xerográficas de, acta de 308 a fojas 110/111 acta declaración 317 a fojas 158/160, requisitoria fojas 179/182 vta, antecedentes, solicitud de suspensión de juicio a prueba fojas 186 , resolución citando audiencia fojas 189, notificaciones 189 vta,190/191, acta, resolución suspendiendo juicio a prueba fojas 192/194, notificaciones fojas 194 vta., 195/198 constancias de fojas 201/203 y de la presente resolución (todas las constancias obrantes en carpeta de causa 6976) 2) Cumplido el punto 1) certifíquense las mismas, por medio del Actuario, fórmese el correspondiente incidente de ejecución, y remítase a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal. Sirva el presente proveído de muy atenta nota de envío. 3) Atento lo que surge de las constancias obrantes a fojas 269/286 en las que informa que el encartado Gustavo Ariel Nistal mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 192/194, ya que no pudo ser habido en el domicilio indicado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dept. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2012. C.C. 12.269 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-106680-06 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE DANIEL DÍAZ , cuyo último domicilio conocido era en calle Angosta Quinta de Stau de la Localidad de Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Daniel Díaz; Y Considerando: Primero: Que en fecha 4 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Jorge Daniel Díaz por el delito de Estupro, previsto y reprimido en el Art. 120 primer párrafo del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (03 de abril de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Daniel Díaz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de seis años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 323. Inc. 1° y 328 y del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Daniel Díaz, argentino, con D.N.I N° 220497.188, nacido el 19 de enero de 1972, hijo

de Jorge Andrés y de Gladys Rojas, domiciliado en denominada calle Angosta Quinta de Stau, zona Rural de la Localidad de Belgrano, en orden al delito de Estupro, previsto y reprimido en el Art. 120 primer párrafo del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Belgrano en la que informa que Jorge Daniel Díaz no pudo ser notificado del auto de fs.139/140, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 12 de noviembre del 2012.

C.C. 12.268 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En el incidente N° 10668/1 caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Guzmán Leandro Sebastián" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, IPP 03-02-001405-12 de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LEANDRO SEBASTIÁN GUZMÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 bis N° 5556 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dr. Leonardo Enrique Paladino, en beneficio de Leandro Sebastián Guzmán; y considerando: I. Que de la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional Descentralizada N° 1 con sede en el Partido de La Costa, surge de las siguientes constancias; acta de procedimiento de fs. 1 vta., denuncia penal de fs. 2/3 vta., informe médico de fs. 4 vta., formulario cadena de custodia a fs. 5, declaración testimonial de fs. 7 vta., declaración testimonial de fs. 8 vta., informe médico de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13/14, inspección ocular de fs. 15 vta., croquis ilustrativo de fs. 16, declaración testimonial de fs. 30/31, declaración testimonial de fs. 38/39/40, declaración testimonial de fs. 42 vta., declaración testimonial de fs. 44 vta., informe a fs. 45/47, certificado de nacimiento de fs. 48, informe pericial médico de fs. 61 /62 vta., informe centro asistencia a la víctima a fs. 81/83, informe psicológico de fs. 87/92 vta., informe laboratorio Químico Pericial a fs. 115/116/117, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 118/119, sobre cerrado a fs. 120, informe laboratorio químico a fs. 122 vta., elementos suficientes para presumir la comisión del siguiente hecho: "que el día nueve de abril de dos mil doce, alrededor de las cero horas, en la esquina de calles 57 y 12 de la localidad de Mar del Tuyú, un sujeto adulto de sexo masculino, mediante violencias (golpes en la nuca, boca, cuello y cabeza) y amenazas (manifestándole que se dejara violar si no lo mataba) abusó sexualmente de Facundo Nahuel Redruello de doce años de edad, accediéndolo carnalmente vía anal. Que el hecho descripto debe ser calificado prima facie como "Abuso sexual con acceso carnal (art. 119- tercer párrafo del C.P.) (art. 186 del C.P.P.) II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° y 3° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado. Por ello, en razón que las disposiciones emergentes de los arts. 151,4° párr. del C.P.P, 119 tercer párrafo del Código Penal, Resuelvo: no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitada en favor de Leandro Sebastián Guzmán por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 19 de noviembre del 2012.

C.C. 12.267 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.399, caratulada "García, Rubén Alberto y Grassano, Raúl Omar s/ Inf. Art. 94 Bis Dec. Ley 8031/73"; citáse a RAÚL OMAR GRASSANO; argentino; con último domicilio conocido en la calle 25 de Mayo N° 5.345 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2012. Atento el estado de autos, habiendo transcurrido en demasía el plazo de un año de la fecha en que fuera exigible la pena de Multa impuesta a la persona condenada (cfme. arts. 32, 33 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73); deviene procedente declarar de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta en autos, mediante sentencia definitiva, en favor de la persona imputada. \_\_\_\_ Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 23 de noviembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Raúl Omar Grassano, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la resolución recaída en autos obrante a fs. 165 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días de noviembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.265 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-053872-03 caratulada: "Irazusta Liliana s/Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a la imputada LILIANA IRAZUSTA, DNI25.624.810 cuyo último domicilio conocido era en calle Sáenz Peña N° 912 de Ayacucho, la siguiente resolución "Dolores, 9 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de: sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Liliana Irazusta. I.: Considerando: Que a fs. 90 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea a la imputada Liliana Irazusta por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de diciembre de 2002), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón, al Di. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Liliana Irazusta el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Liliana Irazusta, argentina, con D.N.I. 25.624.810, nacida el 10 de noviembre de 1976 en Ayacucho, hija de Ricardo Mario y de Néida García, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 912 de Ayacucho, en orden al delito de lesiones culpables, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr.

Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 21 de noviembre del 2012 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la Notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que a la imputada Liliana Irazusta, no pudo ser notificada del autos de fs. 92 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Dolores, 21 de noviembre de 2012.

C.C. 12.266 / dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ROSAC S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Proc. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Lefebvre Hugo Federico c/ Rosac S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expediente N° 830/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2010. Del estudio médico de Rx de Columna lumbo sacra solicitado por el perito médico oficial: estése a lo proveído en el día de la fecha. Asimismo póngase a disposición de la parte actor al pedido de estudio de EMG de miembros inferiores. Asimismo atento a lo peticionado por el perito médico: intímese a los demandados en su domicilio real, a fin de que en el plazo de 05 (cinco) días, exhiba a este Juzgado el legajo médico y exámenes de ingreso, periódicos y de egreso del actor Sr. Hugo Federico Lefebvre DNI. 25.923.735, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 61 del CPL. A tal efecto acompañe la parte, actora la movilidad correspondiente para notificar a Molfino Hnos S.A. denuncie la persona encargada del diligenciamiento de la cédula ley 22.172 a Rosac S.A. Servicios Empresarios. A la prórroga solicitada: téngase presente para su valoración una vez completado los estudios por parte del actor. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán 22 de marzo de 2012. Atento a las constancias de autos en especial informe del aviso de visita (fs. 247 vta.) el cual da cuenta que la demandada Rosac S.A. se mudó y atento a lo informado por Inspección General de Justicia en relación al domicilio de la demanda, corresponde en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Rosac. S.A. el proveído de fecha 19/08/2010 (fs. 236) mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., Libre de derechos, por el término de cinco Días. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Librese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que la letrada Hilda Eliana Escobar, Mat N° 4680 - Mat. Fed. T° 97 F° 654 y/o las personas que ésta designe se encuentran facultadas para su diligenciamiento. En mérito a ello a la solicitud de apercibimiento conforme art. 61 CPL, por ahora: No ha lugar. Asimismo- atento lo solicitado en relación a la demandada Molfino Hnos S.A. y conforme surge de las constancias de autos que la misma no dio cumplimiento con lo ordenado en fecha 19/08/2010 (fs.236) no obstante encontrarse debidamente notificada (cfr. cédula glosada a fs. 242) corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en dicho proveído, teniendo presente para su valoración en definitiva dicho incumplimiento (cfr. art. 61 del CPL). Por último atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la co-demandada Berkley Internacional Art S.A. lo dispuesto por proveído del 19/08/2010 -fs.236- en su domicilio real. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2012. Secretaria. Gustavo Augusto Grucci, Secretario Judicial.

C.C. 12.259 / dic. 7 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la Av. Mitre 363 PB de Avellaneda, ha dictado la siguiente sentencia en los autos caratulados PEREIRA NICOLÁS ALEJANDRO e/ Catallo, Néstor Osvaldo y otro s/ Despido (expte. 28398) Avellaneda, 28 de junio de 2012. Autos y Vistos: Y considerando: Los fundamentos y citas legales del acuerdo que antecede, el

Tribunal dicta su pronunciamiento: Haciendo lugar a la demanda instaurada por Nicolás Alejandro Pereira y Fredi Gustavo Santa Cruz Ojeda contra Néstor Osvaldo Catallo y Samuel Chávez por los rubros procedentes de la sentencia Condenando solidariamente a Néstor Osvaldo Catallo y a Samuel Chávez a abonar a Pereira Nicolás Alejandro la suma de \$ 124.731,12 y a Fredi Gustavo Santa Cruz Ojeda la suma de \$ 137.448,62 dentro del término de diez días de notificado, en concepto de capitales, con más sus intereses que se calcularán a la tasa pasiva que para depósitos a 30 días paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires desde mayo de 2009. \_L a s costas serán soportadas por la demandada (art.19 y 20 Ley 11.653, 509, 511 y 622 def. C. Civil, 7 y concs. Ley 23928). Regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes y practíquese liquidación por Secretaría. Regístrese. Notifíquese y archívese. Fdo Dr. Alberto Gabriele Presidente, Dra. María Cristina Goldstein Dr. Guillermo, Ramón Valcarce, Juez, Dr. Guillermo P. Odoguardi Secretario El auto que ordena la medida dice Avellaneda, 13 de noviembre de 2012... Ante lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y constancias de autos, notifíquese al señor Catallo Néstor Osvaldo la sentencia dictada en autos por medio de Edictos, los que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Oficial y el diario La Ciudad (art. 59; 62 arts. 145 y ss. CPCC). Fdo Dr. Alberto Gabriele Presidente.

C.C. 12.257 / dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por sesenta (60) días a SILVINO PUCHETA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Pucheta Silvino s/ Ausencia por Desaparición forzada", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Conforme lo normado por el art. 5 de la Ley 24.321. Gral. San Martín, 21 de noviembre de 2012. Analía Laura Toscano, Secretaria.

C.C. 12.262 / dic. 7 v. dic. 11

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Provincial en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juez Dr. Iber María José Piovani, Secretaria Dra. Mariana Claudia Druetta, sito en Brandsen N° 562, Tres Arroyos, comunica por cinco días la apertura decretada el 11/10/2012 del concurso preventivo de LANCER S.R.L. (CUIT 30-70832945-9), con domicilio en San Lorenzo 702, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 26/11/2012 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Cdor. Luis Alberto Cousseau, con domicilio en calle Colón N° 535 piso 2 oficina 5/6 de Tres Arroyos. Fijase plazo hasta el día 15 del mes de febrero de 2013 para la presentación de informe individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 4 del mes de abril de 2013 para la presentación de informe general (Art. 39 de la ley L.C.Q.). El período de exclusividad vence el día 4 del mes de octubre de 2013 y la audiencia informativa se designa para el día 26 del mes de septiembre de 2013 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Tres Arroyos, 13 de noviembre de 2012. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

L.P. 115.376 / dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, Secretaria Única a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, en autos caratulados "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (A.C.U.B.A.) c/ Bazar Avenida S.A. (Red Megatone) s/ Materia a Categorizar" Expte: 115591, comunica por cinco días que de acuerdo a lo ordenado en la sentencia dictada en fecha 07.03.2012, BAZAR AVENIDA S.A. deberá restituir a los consumidores que hubieran contratado con la misma en las sucursales de Red Megatone radicadas en la Provincia de Buenos Aires, los importes indebidamente percibidos en concepto de financiación e impuesto de sellos.- De

este modo, todos los consumidores que hubieran contratado con Bazar Avenida S.A. con posterioridad al 29.12.2009 -fecha de presentación del proceso concursal preventivo de la demandada- deberán solicitar ante las respectivas sucursales el reintegro del monto percibido por la entidad en exceso, al que se sumarán intereses liquidados desde que fueron cobrados al consumidor y hasta el momento de hacerse efectiva su devolución, calculados a la tasa pasiva que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires. En caso de mediar incumplimiento por parte de la obligada al pago, podrán los beneficiarios recurrir ante los Tribunales del lugar donde debe cumplirse la obligación o del lugar de su domicilio, a su elección, a los fines de obtener compulsivamente el cumplimiento de la presente sentencia, siendo suficiente constancia a tales fines la actuarial que el respectivo tribunal efectúe a la vista de las constancias de la M.E.V. en la página web oficial del Poder Judicial de la Provincia y el ejemplar edictal que por esta sentencia se manda publicar. En relación a los consumidores que hubieran concertado operaciones antes de la fecha indicada anteriormente esto es 29.12.2009, deberán hacerlo con sujeción al trámite de insinuación y en las condiciones de cancelación que determine el tribunal concursal. Félix Adrián, Ferrán, Secretario.

L.P. 115.413 / dic. 4 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ELENA BENEDETTI PIZORNO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-05K-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Benedetti, Rosa y otra s/Apremio" Exp. 18876/2003, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.110 / dic. 6 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Marta Brea, sito en la calle Italia N° 453 de Monte, en los autos caratulados "Gauna, Susana Noemí c/ Rivas Mellado, Joaquín s/ Usucapión" Expte. N° 6978/2008, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUÍN RIVAS MELLADO y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la calle Pinazo entre Belgrano y Santos Molina de Monte, designado Catastralmente como Circ. I, Sección A, Manzana 93, Parcela 4, Matrícula 1997 de la ciudad y partido de Monte. La presente citación tiene por objeto que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 18 de junio de 2012. Silvana M. Brea, Secretaria.

L.P. 25.274 / dic. 7 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Ángel Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. María Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Callao 635, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "FUTUR S.A. s/concurso preventivo" que el correcto domicilio del Síndico designado Contador Héctor Carlos Fridman es sito en la calle Gaona 1295, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 4 de diciembre de 2012. Dr. Jorge Silvio Sicoli. Juez. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

L.P. 115.906 / dic. 10 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a herederos de MIRTA ALICIA LUCIANI, ANA PÉREZ y NILDA MARÍA CALAFAT y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son: Circunscripción IV, Sección E, Quinta 23, Manzana 23-h, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 115-017492-5 hoy según constancias

de autos Parcela 12A, Partida Inmobiliaria 115-23886-9 matrícula 8130 del Partido de Ensenada (115) para que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en los autos caratulados "Zoulemian Daniel Juan Alberto C/laniero Miguel y Otro/a S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N°83649), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. María Soledad Álvarez, Secretaria.

L.P. 115.829 / dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaría Única del Dpto. Jcial. La Plata, cita y emplaza por diez días a los demandados y a quien se crea con derechos al dominio inmueble objeto de autos "Kachanovsky Clelia y otros c/García y García Benedicto Tomás y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión. Expte. Nro. 18920, cuya nomenclatura catastral es: Cir. C, VII; Secc. C; Mza. 462-b Parcela 28 Matrícula 33.424 Partida 5128 de la Ciudad y Partido de Berisso (Cod. 114). A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 341,681 del CPCC.). Fdo. Alejandro L. Maggi, Juez". La Plata, 30 de noviembre de 2012. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.851 / dic. 10 v. dic. 11

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8928, caratulada "Barrios Pablo Joaquín s/ Pena a cumplir -J- (C- 62/2012 del TOC Deptal. (IPP N° 4426/11)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 13/09/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental, ha dictado sentencia contra PABLO JOAQUÍN BARRIOS, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 29 de mayo de 1981 en Ameghino, hijo de Miguel Ángel Barrios y de Mónica Carmen Molina, DNI. 28.562.728; condenándolo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 16 de agosto del año 2016. Junín, 27 de noviembre de 2012. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 12.335

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8932 caratulada: "Puente Martín Miguel s/ Pena a cumplir -J- (C- 619/2009 del TOC N° 1 Deptal. IPP N° 5459/09)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo en fecha 13/09/2012 la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado sentencia contra MARTÍN MIGUEL PUENTE, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 3 de junio de 1985 en Junín, soltero, hijo de Leonardo Ezequiel Puente y de Lilianna Mabel Pomponio, domiciliado en calle Lartigau y Puente del Inca (Cuartel IV) de Junín, DNI. 31.919.197; condenándolo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día seis de agosto del año 2014. Junín, 28 de noviembre de 2012. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 12.336

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8934 caratulada "Mansilla Ricardo Nahuel S/ Pena a Cumplir -J- (C- 77/2011 del TOC Deptal. IPP N° 6196/10)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha

27/09/2012 el Tribunal Oral Criminal N° 1 Departamental, ha dictado pena única contra RICARDO NAHUEL MANSILLA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 28 de noviembre de 1987 en Junín, soltero, desocupado, hijo de José Luis Mansilla y de Celia del Carmen Caballero, domiciliado en calle French y Chacabuco de la ciudad de Junín, DNI. 34.632.450; condenándolo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 10 de agosto del año 2017. Junín, 28 de noviembre de 2012. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 12.337

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Dr. Bernardo Louise, Secretaría Única Dra. Mariángeles Villalba, hace saber que el 11 de octubre de 2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RODOLFO LEOPOLDO NESSI, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 4.687.252 y de ROSA ELSA FERREYRA, argentina, mayor de edad, casada, L.C. N° 5.014.492, ambos con domicilio real en calle Bomberos Voluntarios N° 993 de Pergamino, Expediente N° 73.200, Síndico designado el C.P.N. García, Hugo Alberto, con domicilio legal en calle 3 de febrero 831 de Pergamino, en el cual hasta el día 10 de diciembre de 2012, podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos por ante la Sindicatura. Fdo. Dr. Bernardo Louise, Juez. Pergamino, 2 de noviembre 2012. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 115.756 / dic. 10 v. dic. 14

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Paula Sansó (Juez del Trámite), Secretaría de la Dra. María Elvira Longhi se ha dictado el Auto Nro. 2805 de fecha 21 de noviembre de 2012 que ha resuelto: "Declarar rebelde a los herederos de MIGUEL ÁNGEL POREMBA. Para nombramiento de abogado defensor, señalase la audiencia del día 17 de diciembre de 2012 a las 8.30 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos días (art. 77 del C.P.C.). En el Boletín Oficial, debiéndose exhibir en el hall de planta baja de Tribunales". Autos: "Cañete Luis Antonio c/Poremba Miguel Ángel y/o s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nro. 776/2005. Fdo. Dra. Paula Sansó, Juez del Trámite. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Rosario, 27 de noviembre de 2012.

C.F. 32.158 / dic. 7 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown y Colón Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Martínez Parriego Justo Daniel c/ Edgardo Alberto Monteros S.A. s/Escrituración, Expediente N° 11325/11, que se tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a EDGARDO ALBERTO MONTEROS S.A. para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. Morón, 18 de octubre de 2012. Roberto Veiss, Secretario.

C.F. 32.146 / dic. 7 v. dic. 10

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Judicial Mar del Plata sito en Alnte. Brown 1771, 2° piso, Mar del Plata, en autos "García, Claudia c/Luro y Pradere, María y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal" (N° 16318/2010), cita y emplaza a LURO y PRADERE, MARÍA, LURO y PRADERE, JOSÉ; LURO y PRADERE, PEDRO D.; LURO y PRADERE, RUFINO; LURO y PRADERE, AGUSTINA; LURO y PRADERE, MATILDE; LURO y PRADERE, AMELIA C.; LURO y PRADERE, CARLOS; GACHE de LURO, MARÍA y LURO, ADOLFO JOSÉ y a sus. Herederos para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en autos. Mar del Plata, 1 de noviembre de 2012. Silvia Saravia, Secretaria.

M.P. 36.139 / nov. 30 v. dic. 13

**POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 20/09/2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JUAN ALBERTO VENUTO (DNI N° 17.017.866), domiciliado en calle Bestoso N° 55 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Ariel Alberto Balaña, con domicilio en calle Rawson N° 2272. Presentación de verificaciones hasta 20/02/2013 en domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Fijar los días 9/04/2013 y 24/05/2013, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 19 de noviembre 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.**

M.P. 36.224 / dic. 5 v. dic. 11

## 5. LOMAS DE ZAMORA **L.Z.**

**POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (seis), Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS ALICIA BASUALTO. Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2012. Dario Cechin, Auxiliar Letrado.**

L.Z. 48.947 / dic. 7 v. dic. 11

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. 9 de Lomas de Zamora, Secretaría única, cita y emplaza por diez días a ANDRÉS ALBERTO SOTO o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Montegrande 1424/26, entre Pavón y Guatemala, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, nom. Catastral: Circ. I, Sección C, Ch.16, Fracción 2, Mza. 18, Parc. 6, dominio: Mat. 53.327, para que comparezca al estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes, en auto: "Núñez Susana y otro c/Filgueiras Erti Edith s/Tercera de mejor derecho" (Ex. 69.893). Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2012. Cristian A. Wilhelm, Secretario.**

L.Z. 50.012 / dic. 7 v. dic. 10

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. 9 de Lomas de Zamora, Secretaría única, cita y emplaza por diez días a OSCAR VALENCIA o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Montegrande 1424/26, entre Pavón y Guatemala, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, nom. Catastral: Circ. I, Sección C, Ch.16, Fracción 2, Mza. 18, Parc. 6, dominio: Mat. 53.327, para que comparezca al estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes, en auto: "Núñez Susana y otro c/Filgueiras Erti Edith s/Tercera de mejor derecho" (Ex. 69.893). Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2012. Cristian A. Wilhelm, Secretario.**

L.Z. 50.013 / dic. 7 v. dic. 10

**POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, a cargo de la Dra. María Edith Almeida, Secretaria Única del Dr. Juan Agustín Baleani del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Azara 1648 PB., Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Bueno, Marisa Alejandra c/ Aguirre, Emilio Enrique s/Divorcio Art. 214 Inc. 2° C.C." expediente N° 62.367, que tramita ante este Tribunal cita y emplaza al Sr. AGUIRRE EMILIO ENRIQUE para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, contestando la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente (arts. 145 y 341 del C.P.C.C.), quien deberá evacuar el traslado**

conferido ut supra por el término allí establecido; el cual comenzará a correr a partir de la recepción de las actuaciones por la Defensoría respectiva.

L.Z. 50.036 / dic. 7 v. dic. 10

## 6. SAN MARTÍN **S.M.**

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Susana Micozzi Juez P.D.S., Secretaria, Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. 101 (ex-Ricardo Balbín) n° 1753,3° Piso de San Martín Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Gatica José c/ Noguero José s/ Prescripción adquisitiva de inmueble" (expediente número 18387-2009), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a Sr. JOSÉ NOGUERO para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Gral. San Martín, 2 de octubre de 2012. Fernández Elina M., Secretaria.**

S.M. 54.857 / dic. 7 v. dic. 10

## 7. BAHÍA BLANCA **B.B.**

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que en autos "Marraffini Construcciones S.A. s/ Quiebra (hoy Concurso preventivo)", Expte. N° 47124, con fecha 31 de octubre de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARRAFFINI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, Mat. 74695, Leg. 135462, CUIT 30-70919083-7, con domicilio en Guillermo Aranda e Hipólito Yrigoyen de Coronel Dorrego, en virtud de presentación en concurso del 10 de octubre de 2012. Se fijó el 17 de marzo de 2013 como fecha hasta la cual se podrán presentar pedidos de verificación ante la síndico Doris Adriana Filipini con domicilio en Alsina 95 piso 8 oficinas 1 a 3 de Bahía Blanca, y el 17 de diciembre de 2013 a las 9.00 horas para la audiencia informativa. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.**

B.B. 59.018 / dic. 6 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - Juz. Primera Instancia Civ. y Com. 3 Bahía Blanca a cargo Dr. Néstor Javier Carlos, hace saber por cinco días apertura Concurso Preventivo -pequeño- de "GONZÁLEZ RODOLFO, GONZÁLEZ CARLOS FROILÁN Y GONZÁLEZ JAVIER OMAR S.H." CUIT 30-6496307-8. Ha sido designado Síndico Cr. Gastón Federico Avaca, domicilio Alfuerte 1353 of. 3 Bahía Blanca. Plazo para que acreedores soliciten verificación créditos hasta el 15/2/13; plazo hasta el 29/3/13 para presentación Informe Individual y hasta el 13/5/13 para presentación Informe General. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. Claudia Verna, Secretaria.**

B.B. 58.989 / dic. 6 v. dic. 12

## 8. MORÓN **Mn.**

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, sito en la calle Presidente Perón 2850 2 piso de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza cita y emplaza a posibles herederos de FISZMAN KALMEN SIMCHA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Centenera 779, parcela 6A, de San Justo, Partido de La Matanza, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio Autos: "Días Teresa c/Fizman Kalmen Simcha s/ Prescripción adquisitiva vicinal" Expediente N°13.160/2010, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lucila M. G. Ghibaudi, Auxiliar Letrado.**

Mn. 65.954 / dic. 7 v. dic. 10

**POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle**

Eizaguirre 2671/73, 1° piso, San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que la Sra. YOANA RESTUCCIA que, en el expediente caratulado "Restuccia, Ezequiel Alejandro s/ Abrigo", en trámite ante dicho Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 3 de mayo de 2011. Autos y vistos... y resulta... Por ello, resuelvo: I Declarar judicialmente en estado de abandono al menor Ezequiel Alejandro Restuccia, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 2010, en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Yoana Restuccia, DNI 35.025.740. Regístrese notifíquese, a la Sra. Yoana Restuccia. Firmado María Martínez Juez. San Justo, 9 de noviembre de 2012. Anabella Laura Broveglio, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.942 / dic. 7 v. dic. 13

## 9. MERCEDES **Mc.**

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS VILLAREAL y de MERCEDES DEL CARMEN BAILET, con domicilio en calle French N° 749 de Luján, habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional José Manuel Montaña, e-mail peritojmm@yahoo.com.ar., con domicilio constituido a los fines verifcatorios en calle 30 N° 669 de Mercedes, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de marzo de 2013. Se ha fijado la fecha del 7 de mayo de 2013, para la presentación del informe individual, el 19 de junio de 2013, para la presentación del informe general, y el 10 de diciembre de 2013, para la celebración de la audiencia informativa. Mercedes, 27 de noviembre de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria.**

Mc. 68.398 / dic. 7 v. dic. 13

**POR 2 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Mercedes notifica al Sr. MATEO SIMÓN MARTÍNEZ que se ha declarado su rebeldía en los autos caratulados "Córdoba Jorge Daniel y otros c/ Zaremba, Roberto Marcelo y otros s/ Daños y Perjuicios". Mercedes, 13 de noviembre de 2012. María Cecilia Vita, Secretaria.**

Mc. 68.402 / dic. 7 v. dic. 10

## 11. AZUL **Az.**

**POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul, cita y emplaza a los sucesores de ANSELMO PETRICONE, CAROLINA BRUNO DE PETRICONE y MARÍA LUCÍA PETRICONE DE ARIAS -titular de M.I. N° 3.507.468- para que dentro del término de diez días con más la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, contesten la demanda incoada, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "López Jorge Einar c/ Sucesores de Anselmo Petricone s/ Prescripción adquisitiva Vicinal-Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 145, 146, 341, 343 y concs. del CPC). Azul, 27 de junio de 2012. Patricio G. Groppo, Auxiliar Letrado.**

Az. 72.352 / dic. 6 v. dic. 10

## 20. TANDIL **Tn.**

**POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sec. Única de Tandil, en autos "Quiroga, Marcelo Mario c/ Robles Taveras, Yasmín Elizabeth s/ Divorcio Contradictorio", Expte. 807, cita a YASMÍN ELIZABETH ROBLES TAVERAS para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 7 de noviembre de 2012. Graciela Domínguez, Secretaria.**

Tn. 191.175 / dic. 6 v. dic. 10